



## SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

360.20.5.47-2025

Tuluá, 16 de febrero de 2026

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACION

Con respecto al proceso de mínima cuantía identificado con el número 360.20.5.47 – 2026, se informa que, durante el período establecido en el cronograma del proceso para la recepción de observaciones, no se presentó ninguna observación ni comentario por parte de los interesados.

### AVISO DE LIMITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, este proceso es susceptible de ser limitado exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), en caso de que se reciba más de 2 manifestación de interés de parte de las mismas. Este mecanismo de limitación tiene como objetivo fomentar la participación de las MiPymes en procesos de contratación pública, dándoles un espacio preferencial para competir en igualdad de condiciones.

Sin embargo, cabe destacar que, a pesar de la posibilidad de limitar el proceso, la entidad no recibió, dentro del plazo establecido, ninguna Manifestación de Interés a través de la plataforma SECOP II. El plazo para recibir estas manifestaciones de interés culminó el día **13 de febrero de 2026**, conforme al cronograma del proceso, y no se presentó ninguna manifestación de interés, lo que incumple el requisito mínimo de dos (2) intenciones necesarias para llevar a cabo la limitación del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se cumplió con la condición para proceder con la limitación del proceso a MiPymes, **el proceso NO será limitado exclusivamente a las MiPymes**, lo que permitirá la participación de cualquier otro interesado, sin importar su tamaño o naturaleza jurídica. Esto garantiza que el proceso de selección sea más abierto y competitivo, permitiendo la inclusión de empresas de diferentes tipos y tamaños.

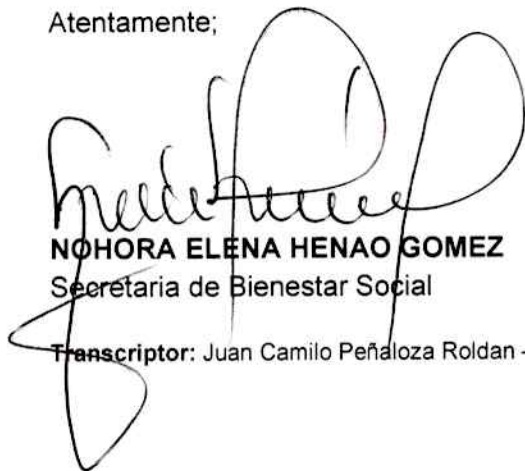


## SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Se informa, además, que todos los demás aspectos contenidos en los documentos de la invitación pública, que no han sido mencionados explícitamente en este comunicado ni se encuentran reflejados en la plataforma SECOP II, **se mantienen sin modificación alguna**. Por lo tanto, los interesados deben seguir cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos originalmente en los documentos del proceso.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente;



**NOHORA ELENA HENAO GOMEZ**  
Secretaria de Bienestar Social

Transcriptor: Juan Camilo Peñaloza Roldan – Contratista